

MAT.: Tercer Informe de Avance.

ANT.: 1) Resolución Exenta N°327, del 07 de marzo de 2022. 2) Resolución Exenta N°1428, del 23 de agosto de 2022.

Valdivia, 30 de septiembre de 2022.

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente
Presente:

De nuestra consideración,

Sebastián Eugenio Miranda Hiriart, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.546.520-3, en representación de “**Enacción SpA**” (continuadora legal de “Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L”), Rol Único Tributario N° 76.065.325-K, en conjunto con **Matías Swinburn Joannon**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.549.560-9, en representación de “**Inmobiliaria SMS. Ltda.**”, Rol Único Tributario N° 76.806.508-K, todos domiciliados para estos efectos en Génova 2040 A, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **Rol REQ-039-2020**, respetuosamente señalamos:

Con fecha 07 de marzo del presente año la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) dictó la Resolución Exenta N°327, por medio de la cual aprobó el cronograma de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) propuesto por nuestras representadas. De esta forma, se resolvió que el ingreso al SEIA deberá realizarse con fecha 31 de agosto de 2022, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 02 de abril de 2023, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.

A su turno, en esta resolución la SMA dispuso que nuestras representadas debían presentar sucesivos informes de avance respecto a las gestiones tendientes a materializar el ingreso al SEIA. De estos informes, el primero fue presentado a la autoridad con fecha 01 de julio de 2022, en el que se dio cuenta del estado a la fecha de la ejecución de las obras y del avance en la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda.

No obstante, con fecha 26 de agosto del presente año nos fue notificada la Resolución Exenta N°1428 (“Res. Ex. N°1428”), a través de la cual esta Superintendencia acogió la solicitud de modificación del cronograma de ingreso al SEIA de la parcelación “Parque la Ballena”, presentada por los suscritos. En el referido acto, la autoridad resolvió que el ingreso del proyecto al SEIA deberá resolverse con fecha 30 de noviembre de 2022, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 30 de junio de 2023, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.

Adicionalmente, en la Res. Ex. N°1428 la SMA requirió a nuestras representadas la presentación de los siguientes informes respecto al estado actual de las obras (en terreno) y el avance de la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental:

- i. Segundo informe de avance: 30 de agosto de 2022.
- ii. Tercer informe de avance: 30 de septiembre de 2022.
- iii. Tercer (sic) informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 01 de diciembre de 2022.
- iv. Cuarto (sic) informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 28 de febrero de 2023.

En virtud de lo señalado, y estando dentro del plazo indicado, venimos en presentar el tercer informe requerido por la SMA en la Res. Ex. N°1428:

1. **Respecto a la ejecución de las obras:** A esta fecha no se han ejecutado obras nuevas en el área de la Parcelación Parque La Ballena. A mayor abundamiento, se informa que se dictó el Decreto Alcaldicio Exento N°4090, de 30 de julio de 2021, suscrito por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Valdivia doña Carla Anmtmann Fecci, mediante el

cual se ordenó la paralización de obras de la Parcelación Parque La Ballena. Dicho acto administrativo se encuentra aún vigente.

2. **Respecto al avance en la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental:**

a) Según se informó en el pasado reporte, se desarrollaron las siguientes actividades en terreno:

| | Julio | | | | Agosto | | | |
|---------------------|-------|---|---|---|--------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Flora y Vegetación | | | | | | | | |
| Medio Humano | | | | | | | | |
| Suelos | | | | | | | | |
| Fauna | | | | | | | | |
| Arqueología | | | | | | | | |
| Paisaje | | | | | | | | |
| Turismo | | | | | | | | |
| Ruido y Vibraciones | | | | | | | | |

b) En el período que cubre el presente informe, se está efectuando la sistematización y análisis de los resultados obtenidos en el terreno, con el propósito de identificar los posibles impactos del proyecto a ser sometido a evaluación ambiental, así como su significancia. Adicionalmente se encuentran en elaboración los capítulos del instrumento a presentar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en particular la descripción de las actividades y obras que se presentarán a consideración de la autoridad.

c) Finalmente, cabe señalar que, dada la provisionalidad de las conclusiones a las que se ha arribado, todavía no ha sido posible determinar la vía de ingreso al SEIA. La definición final, a la vista de los antecedentes técnicos, será comunicada en su oportunidad, esto es, previamente al vencimiento indicado en la Res. Ex. N°1428.

Es todo cuanto podemos informar.

Atentamente,